

dos. El propio Comisionado, manifiesta; que entre los muebles a-
 dos, son de suma necesidad para la Escuela de Niños, dos mesas
 y algunos otros pequeños vitelos, y propone se compren tales muebles
 a la mayor brevedad posible, por estarse necesitado de suma urgen-
 cia, toda vez, que el gasto no sería excesivo: a lo que se acordó por
 unanimidad, se hiciera la compra en cuestión. No habiendo más
 asuntos de que tratar, se levanta la sesión, dándose por terminada
 la presente acta, la que fue firmada por todos, para su constan-
 cia: Doy fe.

1.^{er} Regidor. Epigmenio García
 Francisco Oyervides
 2.^o Regidor. Rodrigo Arizpe
 3.^{er} Regidor. Modesto Precioso
 4.^o Regidor. Santos González
 Síndico Procurador. Benito Gómez
 El Sr. Morales Hernández

Sesión ordinaria del día veinte de diciembre de mil novecientos
 veinte. Presidencia del C. Epigmenio García.

En la Villa de Garza García, Nuevo León, a los veinte días del
 mes de diciembre de mil novecientos veinte, reunidos en la Sa-
 la de Acuerdos del R. Ayuntamiento, los C. C. Epigmenio Gar-
 cía, Presidente Municipal, Francisco Oyervides, Regidor Pri-
 mero, Rodrigo Arizpe, Regidor Segundo, Modesto Precioso, Regi-
 do Tercero, Santos González, Regidor Cuarto y Benito Gómez, Sí-
 ndico Procurador, se declaró por el C. Presidente abierta la sesión,
 dándose principio por la Secretaría, a dar lectura al acta anterior,
 la que se aprobó y firmó en todos sus partes. Acto continuo, he-
 ciendo uso de la palabra el C. Presidente; manifiesta haberse
 recibido de la Secretaría del Gobierno, una comunicación
 transcrita por el C. Tesorero General del Estado, de fecha 15 del
 presente, en la que participa al propio Gobierno; que a solicitud
 de los señ. R. Gómez y Cns, y en fecha 10 de diciembre último,
 y en vista de los razones expuestas, por los señores antes dichos: el
 C. Gobernador del Estado, resolvió: 1.^o se conceda a los señores R.
 Gómez y Cns, una igualdad por bimestre de \$ 150.00, ciento cin-

cuente pesos, en vez del impuesto a rentas que señala la Ley de Hacienda, vigente, que pagarán por mitad entre este Municipio y el de la Ciudad de Monterrey; 2º, que se les reduzca a \$ 15.000; quince mil pesos, el capital, con que están obligados para el pago del impuesto al Estado, por su establecimiento Industrial; 3º, que se les reduzca igualmente a \$ 10.000; diez mil pesos, el capital de sus fincas rústicas y urbanas, que poseen en este Municipio, debiendo dentro de dos años hacer nuevas manifestaciones para los efectos de la Ley. Cida que fue la resolución dada por el S. Gobernador del Estado, en favor de los Srs. R. González y Amo, por los señores miembros del H. Ayuntamiento, y en virtud de ser tan pequeña la cantidad, que los señores de referencia, van a pagar en lo sucesivo a este Municipio, por el concepto de contribuciones sobre rentas: se discutí acaloradamente, suscitándose en el seno de la H. Corporación, muestras de desagrado y descontento, por la ventajosa reconsideración que les fué hecha a los señores referidos, siendo en gran parte perjudicial a los ingresos de este propio Municipio, acordándose por unanimidad dejar pendiente este asunto para tratarlo más detenidamente con el Gobierno del Estado, a fin de que no se vea este asunto tan oneroso al este Municipio. En seguida, tomando la palabra el S. Comisionado de Instrucción, llevó a la consideración del H. Cuerpo, si día, si del día 24 e el 25 del presente mes se les puede dar vacaciones a los niños de las escuelas, (las respectivas a Verdad,) a lo que se acordó por todos, que se les diera a costar desde el día 25 hasta el 2 de enero próximos. No habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la presente acta, levantándose la sesión, firmando todos para su constancia. Soy fe.

1º Regidor.
 Juan C. Ferrerides

El P. Municipal
 Epigmeo García

2º Regidor.
 Patigó

3º Regidor.
 M. L. Ferrerides

4º Regidor.
 Santos González

Síndico Procurador.
 Benito Gómez

El Sec.
 Moisés Benítez

